

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LABORAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a determinar prestaciones económicas mensuales y/o vitalicias a los afiliados activos o cesantes que mantengan una incapacidad para continuar en la actividad laboral y que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con incapacidad laboral que cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, soliciten acceder a la jubilación por invalidez. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesse.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Resolución de la determinación de jubilación por invalidez

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Cédula de identidad o ciudadanía: Digitado en el sistema
- Clave de afiliado; Digitado en el sistema

Requisitos Específicos:

No aplica

¿Cómo hago el trámite?

CONDICIONES:

1. Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.
2. El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté

sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.

3. Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:
4. No se concede la prestación de invalidez cuando la incapacidad ocurre por las siguientes causas establecidas en la Ley de Seguridad Social y en el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad, establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. 553.

Se encuentra bajo los efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o de cualquier otro tóxico;

Si intencionalmente el afiliado, por su cuenta o valiéndose de otra persona, ocasiona la incapacidad;

Intento de suicidio;

Delito intencional del que fuere responsable el asegurado, según sentencia judicial ejecutoriada;

Cuando no cumple con los criterios de inclusión para la calificación de la incapacidad para laborar o invalidez, establecidos en el Reglamento.

PROCESO VIRTUAL

1. Ingrese al portal www.iesse.gob.ec
2. Seleccione el ícono 'Pensionistas', de clic en la opción 'Jubilación por invalidez'.
3. Ingrese su número de cédula y clave.
4. Seleccione la opción 'Jubilación por invalidez'. El sistema validará la información e indicará si la precalificación ha sido aprobada.
5. Registre los datos solicitados en el sistema y seleccione el botón 'Generar Solicitud'.
6. Imprima y guarde su solicitud.
7. El IESS se comunica con el solicitante a fin de indicarle la fecha para la cita con el médico calificador de invalidez.

NOTA: En el caso que el sistema no le permita continuar con la solicitud de jubilación por invalidez, envíe un correo a: invalidez.pensiones@iesse.gob.ec

PRESENCIAL SEGURO ESPECIALIZADO

1. El solicitante debe acercarse a la cita asignada con la solicitud y la orden médica que el sistema genera al momento de aceptar la solicitud.
2. El médico calificador en relación a la información de la historia clínica

determinará el procedimiento para la valoración médica y presentará el informe al Comité Nacional Valuador, de esta manera se determinará si procede o no la jubilación por invalidez.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

VIRTUAL: 24 horas

PRESENCIAL: lunes a viernes de 8h00 a 17h00. Asistir al dispensario médico asignado para valoración médica, en la fecha y horario de la cita médica.

Base Legal

- [CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE](#). Art. Art. 4, Art. 7, Art. 8, Art. 12, Art. 28 y Art. 29.
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art. 186 y Art. 189..
- [Reglamento Jubilación Por Invalidez y Del Subsidio Por Incapacidad 553](#). Art. Resolución 553.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	2	417
2026	05	7	67
2026	04	9	427
2026	03	7	505

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	6	412
2026	01	2	419
2025	12	5	281
2025	11	1	368
2025	10	1	426
2025	09	2	393
2025	08	0	402
2025	07	4	494
2025	06	0	464
2025	05	1	422
2025	04	2	426
2025	03	0	388
2025	02	0	428
2025	01	0	450
2024	12	1	42
2024	11	1	17
2024	10	0	26
2024	09	0	103
2024	08	0	47
2024	07	0	75
2024	06	0	13
2024	05	0	18
2024	04	1	95
2024	03	0	208

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	40
2024	01	0	67